



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°087-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 07 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 215-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 05 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN N° 03 – DICIEMBRE – 2024, DE LA OBRA IOARR: " CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2643554. Asimismo; mediante el Informe N° 0359-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. **EDGARD ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ** por el monto de **S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N°025-2024-ERMR/SUPERVISOR, el Ing. **EDGARD ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ**, solicita el pago del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra correspondiente a la Valorización N° 03- Diciembre – 2024, de la Obra IOARR: "Construcción de Recolector Secundario, Buzón y conexión domiciliar de Alcantarillado: en el (la) Sistema de Saneamiento Urbano en el AA.HH Aguas Verdes distrito De Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", CUI N° 2643554.

Que, mediante Informe N° 215-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 05 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de deuda del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra correspondiente a la Valorización N° 03- Diciembre – 2024, de la Obra IOARR: "Construcción de Recolector Secundario, Buzón y conexión domiciliar de Alcantarillado: en el (la) Sistema de Saneamiento Urbano en el AA.HH Aguas Verdes distrito De Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", CUI N° 2643554, por el importe de **S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del Ing. **EDGARD ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ**.

Que, mediante informe N° 006-2025-OC-OGA-MPLP, de fecha 15 de enero de 2025, el Sub Gerente de Contabilidad, remite el listado de expedientes observados que por error de sistema no se llegaron a devengar.

Mediante el Informe N° 118-2025-OGA-MPLP, de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente.





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoOficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2025-MPLP/OGA.**

Según el Informe N° 257-2025-OFPP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda.

Asimismo, con el Informe N° 0359-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto ascendente a la suma de S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 03-DICIEMBRE – 2024, DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RECOLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2643554, a favor del Ing. EDGARD ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ.**

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con Opinión Legal N° 202-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 10 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del N° 118-2025-OGA-MPLP, de fecha 06 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, mediante el N° 0359-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra correspondiente a La Valorización N° 03- Diciembre – 2024, de la Obra IOARR: "Construcción de Recolector Secundario, Buzón y conexión domiciliaria de Alcantarillado: en el (la) Sistema de Saneamiento Urbano en el AA.HH Aguas Verdes distrito De Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, CUI N° 2643554, por la suma ascendente a S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Ing. EDGARD ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ.

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item**



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2025-MPLP/OGA.**

b), sobre el procedimiento de RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto S/ 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), del Ing. EDGARD ROLANDO MANCILLA RODRIGUEZ, por concepto de pago del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 03- DICIEMBRE - 2024, DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RECOLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2643554, en mérito al Informe N° 118-2025-OGA-MPLP, de fecha 06 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribucion:

O.G.A
G.I.O
OFA.
Archivo

Construyendo
Una Gran Provincia